



# #YOMEQUEDOENCASA

## SALIDAS TERAPÉUTICAS

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

#### RECOMENDACIONES A LAS FAMILIAS

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo

Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (Ap.1)



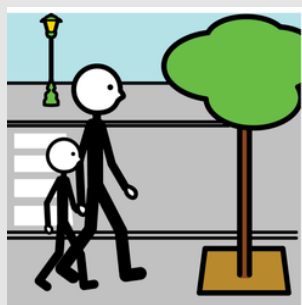
1

Debe ser excepcional y necesaria por el efecto terapéutico que produzca sobre la persona



2

Se prolongará durante el tiempo imprescindible para lograr la finalidad que la motiva.



3

Se realizará en solitario: la persona con discapacidad únicamente podrá ir acompañada por una persona acompañante (familiar).



4

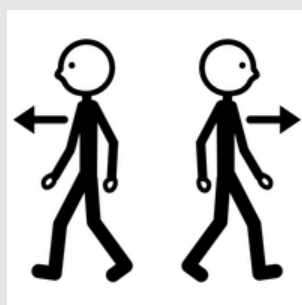
Se recomienda llevar la siguiente documentación acreditativa en la salida por si fuera requerida por los agentes de la autoridad:

- Certificado de grado de discapacidad o documento acreditativo de ser persona con discapacidad.
- DNI de ambas personas.



5

En caso de desplazamiento en vehículo privado o público, se seguirán las recomendaciones en vigor, procurando mantener el máximo de distancia en el interior del mismo y cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias



6

No se podrá entrar en contacto con otras personas para evitar el riesgo de transmisión del COVID-19, se mantendrán las distancias interpersonales (1,5 m.) y en ningún momento se pondrá en peligro la salud y seguridad de otros ciudadanos.

